Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Liquidación de Sociedad Conyugal - Digital
No.110013110023-2021-00093-00

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Aporte nuevo poder en debida forma, toda vez que el allegado, va dirigido en contra de persona diferente a la ex socia patrimonial, pues se encuentra otorgado para demandar a la señora GINA SULEY LLANOS CRUZ, persona diferente a la referida en el libelo.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 47
HOY: 27 de abril de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria